



La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 11/09/2024		Constancia de Registro No.		20241086
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO				
Plan de Desarrollo	"PDM" 2024 - 2027		Ruta en acción al progreso	17. Agricultura y desarrollo rural
Programa MGA	1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales		Dependencia	Secretaría de Desarrollo económico
Código BPIN	2024251750070		Nombre del Proyecto	Conservación de la actividad agropecuaria como contribución al derecho humano a la alimentación del municipio de Chila

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		Indicador de Producto MGA		Vigencia 2024		Ejecución Presupuestal Acumulada	
Meta Producto				Programado	Ejecutado		
79. Brindar 6.000 asistencias técnicas de extensión rural, agrícola y pecuaria a pequeños y medianos productores durante el cuatrienio		Pequeños productores rurales asistidos técnicamente		1000	0	\$ 0,00	
Producto MGA		Rubro Presupuestal		Nombre rubro CCPET		Valor Solicitado	
1.702010 - Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores		24104170220242517500700102 3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 33.450.000,00	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGUN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARIA DE HACIENDA)							
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado	% Ejecución
1.304 (R.B. TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS - Vig Ant.		\$ 0,00	66.047.500,00	\$ 33.450.000,00	\$ 32.597.500,00	\$ 66.047.500,00	100%
						\$ 0,00	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Septiembre de 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA
CARGO	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
DEPENDENCIA	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE LINEA ESTRATEGICA: RUTA EN ACCIÓN AL PROGRESO
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
	PROGRAMA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
	META 79. BRINDAR 6.000 ASISTENCIAS TÉCNICAS DE EXTENSIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y PECUARIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DURANTE EL CUATRIENIO
	NOMBRE DEL PROYECTO CONSERVACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA COMO CONTRIBUCIÓN AL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA
	CÓDIGO BPPIN 2024251750070
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS PILOTO - DEMOSTRATIVOS AGROPECUARIOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL	IDONEIDAD: Deberá acreditar título profesional como Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Agropecuario o Zootecnista, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta y/o matrícula profesional vigente si aplica.
	EXPERIENCIA: Deberá acreditar de (49) o más meses de experiencia profesional relacionada en actividades de administración agropecuaria, orientada a pequeños y medianos productores, lo cual acreditará mediante la presentación de certificaciones laborales y/o contractuales y/o copia de contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación expedidas por la persona natural y/o jurídica competente
OBLIGACIONES	

1. Concertar un cronograma para el desarrollo de las actividades derivadas del contrato mes a mes, que permita hacer seguimiento al alcance del mismo, el cual deberá ser acordado con el supervisor.
2. Apoyar asistencias técnicas profesionales para la consolidación de proyectos pilotos- demostrativos agropecuarios con objetivos, cronogramas, recursos necesarios y metodologías específicas para cada actividad. Este plan será presentado y definir conjuntamente con la secretaría y dirección antes de su ejecución.
3. Brindar apoyo con la asistencia técnica continua en la aplicación de nuevas tecnologías y buenas prácticas agropecuarias, garantizando que los pequeños y medianos productores participantes en los proyectos piloto-demostrativos adopten estas innovaciones para mejorar la eficiencia y sostenibilidad de sus operaciones.
4. Apoyar en el seguimiento periódico de las actividades desarrolladas dentro de los proyectos piloto-demostrativos, evaluando el cumplimiento de los objetivos trazados y proponiendo ajustes o mejoras según los resultados observados.
5. Presentar informes a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial sobre el avance y el impacto de las actividades realizadas.
6. Apoyar a la Dependencia en la ejecución de charlas orientadoras teórico prácticas a los productores agrícolas y pecuarios actividades de formación y sensibilización dirigidas, sobre las metodologías y tecnologías implementadas en los proyectos piloto.
7. Brindar apoyo en la coordinación con diferentes entidades, tales como asociaciones de productores agropecuarios, entidades ambientales y otras dependencias del municipio de Chía, asegurando que los proyectos piloto se desarrollen de manera articulada con otras iniciativas locales.
8. Apoyar la Dependencia en el acompañamiento a mesas de trabajo, eventos y demás espacios institucionales en los cuales sea requerida la presencia Institucional.
9. Apoyar en la elaboración del plan anual agropecuario del Municipio de Chía.
10. Elaborar y entregar informes de avance al objeto del presente contrato, detallando las acciones ejecutadas en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, adjuntando los soportes correspondientes como actas, fotografías, registros de control y listas de asistencia, entre otros.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

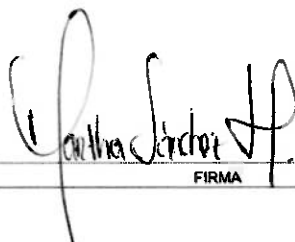
Que la Secretaría para el Desarrollo Económico, pretende realizar coordinación y ejecución de proyectos piloto-demostrativos agropecuarios pretenderá diseñar, implementar y hacer seguimiento a los proyectos, asegurando que cumplan con los objetivos planteados por la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, en términos de mejora de la productividad agropecuaria y sostenibilidad ambiental

La persona deberá contar con título de Agrónomos, agrícolas, pecuarios o zootecnistas, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y tarjeta y/o matrícula profesional vigente si aplica. Adicionalmente deberá acreditar cuarenta y nueve (49) o más meses de experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, situación que deberá soportar mediante copia de certificaciones laborales y/o contractuales expedidas por autoridad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, en atención a lo especificado en el Decreto 047 de 2024.

Cordialmente,

MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA

NOMBRE



FIRMA

LA SUSCRITA DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría Para el Desarrollo Económico presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS PILOTO - DEMOSTRATIVOS AGROPECUARIOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL	IDONEIDAD: Deberá acreditar título profesional como Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Agropecuario o Zootecnista, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta y/o matrícula profesional vigente si aplica. EXPERIENCIA: Deberá acreditar de (49) o más meses de experiencia profesional relacionada en actividades de administración agropecuaria, orientada a pequeños y medianos productores, lo cual acreditará mediante la presentación de certificaciones laborales y/o contractuales y/o copia de contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación expedidas por la persona natural y/o jurídica competente

OBLIGACIONES
1. Concertar un cronograma para el desarrollo de las actividades derivadas del contrato mes a mes, que permita hacer seguimiento al alcance del mismo, el cual deberá ser acordado con el supervisor. 2. Apoyar asistencias técnicas profesionales para la consolidación de proyectos pilotos-demostrativos agropecuarios con objetivos, cronogramas, recursos necesarios y metodologías específicas para cada actividad. Este plan será presentado y definir conjuntamente con la secretaría y dirección antes de su ejecución. 3. Brindar apoyo con la asistencia técnica continua en la aplicación de nuevas tecnologías y buenas prácticas agropecuarias, garantizando que los pequeños y medianos productores participantes en los proyectos piloto-demostrativos adopten estas innovaciones para mejorar la eficiencia y sostenibilidad de sus operaciones. 4. Apoyar en el seguimiento periódico de las actividades desarrolladas dentro de los proyectos piloto-demostrativos, evaluando el cumplimiento de los objetivos trazados y proponiendo ajustes o mejoras según los resultados observados. 5. Presentar informes a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial sobre el avance y el impacto de las actividades realizadas. 6. Apoyar a la Dependencia en la ejecución de charlas orientadoras teórico prácticas a los productores agrícolas y pecuarios actividades de formación y sensibilización dirigidas, sobre las metodologías y tecnologías implementadas en los proyectos piloto. 7. Brindar apoyo en la coordinación con diferentes entidades, tales como asociaciones de productores agropecuarios, entidades ambientales y otras dependencias del municipio de Chía, asegurando que los proyectos piloto se desarrollen de manera articulada con otras iniciativas locales. 8. Apoyar la Dependencia en el acompañamiento a mesas de trabajo, eventos y demás espacios institucionales en los cuales sea requerida la presencia Institucional. 9. Apoyar en la elaboración del plan anual agropecuario del Municipio de Chía. 10. Elaborar y entregar informes de avance al objeto del presente contrato, detallando las acciones ejecutadas en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, adjuntando los soportes correspondientes como actas, fotografías, registros de control y listas de asistencia, entre otros.

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	SEPTIEMBRE 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS PILOTO - DEMOSTRATIVOS AGROPECUARIOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. De igual forma, la Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...” Que en su artículo 91 de la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, su literal “(...) d) <i>En relación con la Administración Municipal</i> “(...)1. <i>Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.</i> numeral 5. <i>Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)</i>” entre otros. Que en el Gobierno Nacional a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida, señaló como eje de transformación el N° 3. Derecho Humano a la Alimentación y como Catalizador la Disponibilidad de alimentos, Desde el numeral A. Disponibilidad de alimentos punto 1. 1. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos, enuncia: “En línea con la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz, Colombia debe producir más alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores y utilizando ciencia, tecnología e innovación.” (PND 2022-2024, pág. 152) Así mismo enuncia: a. Ordenar la producción agropecuaria b. Proveer acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea c. Sistemas territoriales de innovación, fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y Misión de Investigación e Innovación d. Extensión tecnológica agroindustrial e. Producción nacional de insumos y transición de insumos de origen químico al biológico Que bajo estos parámetros el Gobierno Departamental desde el Plan de Desarrollo Cundinamarca “Gobernando más que un plan 2024 – 2028” indicó la Línea estratégica “Competitividad compartida” con el objeto de buscar mejorar las condiciones de vida de los cundinamarqueses, basado en el acceso a nuevas oportunidades en diversos sectores que le permitan a la población alcanzar un óptimo desarrollo humano en el departamento, desde la Apuesta a la Productividad al cual pretende impulsar las actividades económicas del departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras. Con dos estrategias alineadas a la necesidad del territorio de Chía, priorizadas durante el diagnóstico realizado en el municipio durante la formulación del plan de desarrollo departamental, las cuales se reflejan en el presente estudio: • Acercar el conocimiento científico y tecnológico a los productores agrícolas y pecuarios para mejorar los niveles de productividad y competitividad. • Generar procesos de acompañamiento, fortalecimiento técnico, logístico, productivo Que en razón a los anteriores argumentos y alineado al diagnóstico municipal, el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, señaló la línea estratégica: <i>Ruta en Acción al progreso</i>, con el programa: <i>Inclusión productiva de pequeños productores rurales</i>, que enunció entre sus estrategias: • Mejorar los parámetros productivos y de comercialización del sector agropecuario, a través de iniciativas, asistencia técnica rural y urbana del sector económico.	



GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
PÁGINA	2 de 10

- Diseñar una estrategia de conservación y transformación agrícola y pecuaria, acorde al desarrollo en el que se encuentra el municipio
- Implementar programas de suplementación y mejoramiento genético de ganado lechero y/o cárnico, que nos ayuden a mejorar parámetros productivos y reproductivos.

Estableciendo la **Meta 79 que dice: “Brindar 6.000 asistencias técnicas de extensión rural, agrícola y pecuaria a pequeños y medianos productores durante el cuatrienio”**, la cual se articuló con el proyecto: **CONSERVACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA COMO CONTRIBUCIÓN AL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**

Teniendo en cuenta el Municipio de Chía tiene una extensión de 80 kilómetros cuadrados aproximadamente, que con base al año 2023 en la estadística de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA en el municipio de Chía cuenta con promedio de 6.153 bovinos distribuidos en todo el territorio del municipio, por lo cual se hace necesario contar con el recurso humano necesario para realizar el acompañamiento técnico es una herramienta fundamental de este proceso, que incluye además la entrega de capacitación en temas productivos, el acompañamiento en el eslabón de comercialización y buenas prácticas agropecuarias.

Considerando que la Administración Municipal cuenta en su estructura con la Secretaría para el Desarrollo Económico y su Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial que según el artículo 76 del Decreto 40 de 2019 tiene entre sus funciones las de:

1. Ejercer las competencias en materia de desarrollo sostenible del sector rural.
2. Dirigir y realizar seguimiento y evaluación del plan estratégico del sector agropecuario.
3. Asesorar y asistir a los productores agropecuarios del municipio.
4. Ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad tecnológica y la productividad de los productores agropecuarios municipales.

Teniendo en cuenta que la Secretaria para el Desarrollo Económico, de acuerdo Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, deberá adelantar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la **Meta de bienestar #4. Unidades productivas agropecuarias beneficiadas con intervención integral**, se hace necesario que desde esta dependencia se adelante un proceso de contratación directa autorizado por la Ley 1150 de 2007 de prestación de servicios profesionales a través del cual se garantice la asistencia técnica permanente al pequeño y mediano productor pecuario, con el fin de garantizar sostenibilidad y el seguimiento a los procesos de producción pecuaria, implementando buenas prácticas pecuarias en el territorio municipal y en general a la comunidad de productores y así dar cumplimiento a la meta en mención.

Que adicionalmente en el actual plan de desarrollo, se incrementó con relación al anterior, el número de asistencias técnicas, pasando de 1200 durante el cuatrienio, a 6.000, con el objetivo de mantener la actividad agropecuaria existente, mediante la implementación de técnicas adecuadas de manejo y producción sostenible, haciendo uso eficiente del recurso hídrico, con el debido cuidado del suelo y el ecosistema, misma que dentro de las estrategias establece algunas como mejorar los parámetros productivos y de comercialización del sector agropecuario, a través de iniciativas, asistencia técnica rural y urbana del sector económico, implementar estrategias por la cual se otorgan apoyos a los productores de bovinos y caprinos, a través de la entrega de pie de cría y seguimiento clínico y reproductivo.

Que mediante la Ley 1876 de 2017 se creó el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria donde se articulan el conjunto de políticas, instrumentos y actores, que promueven, orientan, implementan, hacen seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de extensión agropecuaria que tiene lugar en el ámbito nacional de conformidad con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que históricamente el municipio de Chía, entre otras al piso térmico donde está ubicado, ha orientado su ganadería a la cadena productiva de Lácteos y en atención a ello, se requiere mantener la prestación del servicio de asistencia técnica pecuaria con la calidad y oportunidad que lo requiere la dinámica del proceso; con este propósito se requiere contratar un profesional veterinario con experiencia en especies mayores y de producción, a través del cual se preste atención a los servicios de asistencia técnica solicitados por los usuarios, en procesos de inseminación artificial, medicina preventiva, mejoramiento genético, urgencias y charlas orientadoras.

Que mediante la Ley 1876 de 2017 se creó el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria donde se articulan el conjunto de políticas, instrumentos y actores, que promueven, orientan, implementan, hacen seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de extensión agropecuaria que tiene lugar en el ámbito nacional de conformidad con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que, el marco jurídico colombiano establece que las entidades públicas tienen el deber de formular y ejecutar proyectos que impulsen el desarrollo agropecuario, como lo contempla la **Ley 1152 de 2007** (Estatuto de Desarrollo Rural). La consolidación de proyectos piloto-demostrativos agropecuarios no solo está alineada con esta normativa, sino que

también responde al mandato de la **Ley 99 de 1993**, que establece la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, regulando las actividades productivas que puedan afectar los recursos naturales, específicamente en áreas sensibles como las cuencas hidrográficas.

Además, la **Ley 1753 de 2015** (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) promovió la inclusión de innovaciones tecnológicas en el campo agropecuario, en particular a través de la ejecución de proyectos demostrativos que aseguren la transferencia efectiva de conocimientos y mejores prácticas a los pequeños y medianos productores, que busca consolidar estrategias de desarrollo rural en pro de la seguridad alimentaria y la preservación de recursos.

La implementación de proyectos piloto-demostrativos en el municipio de Chía no solo es una respuesta a las normativas antes mencionadas, sino que también es consecuente con las metas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial de optimizar la producción agropecuaria mediante prácticas sostenibles y mejorar la competitividad del sector. Estos proyectos permitirán validar nuevas tecnologías, metodologías productivas y enfoques integrales para el manejo del suelo y el agua, generando resultados que serán replicables en el resto del territorio municipal.

De igual forma, esta contratación garantizará que los productores locales adopten herramientas innovadoras, permitiéndoles aumentar su capacidad productiva y mejorar sus condiciones de vida. Además, los resultados de estos proyectos piloto contribuirán a la formulación de políticas públicas basadas en evidencia, fortaleciendo la toma de decisiones en el municipio.

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que se debe potencializar la actividad agropecuaria en la jurisdicción municipal debido a la disminución de suelo con uso agropecuario y se deben apoyar e incentivar los proyectos productivos de este sector económico para el aprovechamiento de la actividad agropecuaria como dinamizador de la economía y sustento de los pequeños y medianos productores del municipio, la Secretaría para el Desarrollo Económico desde la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial tiene contemplado dentro de su plan de acción fortalecer la asistencia médico veterinaria orientada a pequeños y medianos usuarios agropecuarios y empresarial.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la Secretaría para el Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, eleva una solicitud de inexistencia de personal, a la oficina de Función Pública, con el fin de que esa dirección, como autoridad en la materia, certifique en el marco de sus competencias, si existe o no personal suficiente para atender los requerimiento de la prestación del servicio relacionado, de acuerdo con a los nuevos lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Los proyectos demostrativos agropecuarios juegan un papel fundamental en la planificación, ejecución y evaluación de nuevas iniciativas. Estas consolidaciones contribuyen a mejorar la productividad y sostenibilidad de la agricultura y ganadería en el Municipio, haciendo que los proyectos sean más sostenibles y rentables para los pequeños y medianos productores; al proporcionar conocimientos técnicos y la adecuada ejecución de cada uno de sus pasos o actividades necesarias contribuirán a que los proyectos sean más éxitos, generando oportunidades de negocio a nivel departamental, nacional e internacional para los productores del Municipio.

En virtud de lo anterior, se realiza la respectiva solicitud de inexistencia de personal en la Oficina de Función Pública, dependencia que expidió certificado de inexistencia que se adjunta como anexo a estos estudios previos, donde determina que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.

Que, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2024, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS PILOTO - DEMOSTRATIVOS AGROPECUARIOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:
La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:
El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:



CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80100000	80101600	80101601	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios profesionales para la consolidación de proyectos piloto-demostrativos agropecuarios en el marco de las actividades que desarrolla la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial del municipio de Chía.

Se busca promover, ejecutar y monitorear proyectos que permitan evaluar y validar prácticas agropecuarias innovadoras, con el objetivo de mejorar la productividad, la sostenibilidad y la competitividad del sector agropecuario local. Este proceso busca generar información técnica y metodológica que permita replicar y escalar estas prácticas a nivel municipal.

Proporcionando asistencia técnica en el manejo y aplicación de tecnologías y buenas prácticas agropecuarias, promoviendo la adopción de métodos eficientes y sostenibles por parte de los productores locales.

Lo que permitirá un monitoreo y evaluación generando informes de resultados y recomendaciones que permitan optimizar las prácticas adoptadas para la transferencia de conocimiento, con sensibilización dirigidas a los productores agropecuarios, promoviendo la adopción de tecnologías y prácticas demostrativas exitosas.

Los proyectos piloto permitirán el seguimiento y cumplimiento de normativas ambientales y productivas, de conformidad con las regulaciones ambientales vigentes, como el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) del Río Bogotá, y alineados con el plan de desarrollo municipal que permitirá fortalecer los objetivos planteados para el desarrollo rural y sostenible del municipio de Chía.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

NO APLICA.

- 2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
- 2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:
- OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1. Concertar un cronograma para el desarrollo de las actividades derivadas del contrato mes a mes, que permita hacer seguimiento al alcance del mismo, el cual deberá ser acordado con el supervisor.
 2. Apoyar asistencias técnicas profesionales para la consolidación de proyectos pilotos- demostrativos agropecuarios con objetivos, cronogramas, recursos necesarios y metodologías específicas para cada actividad. Este plan será presentado y definir conjuntamente con la secretaría y dirección antes de su ejecución.
 3. Brindar apoyo con la asistencia técnica continua en la aplicación de nuevas tecnologías y buenas prácticas agropecuarias, garantizando que los pequeños y medianos productores participantes en los proyectos piloto-demostrativos adopten estas innovaciones para mejorar la eficiencia y sostenibilidad de sus operaciones.
 4. Apoyar en el seguimiento periódico de las actividades desarrolladas dentro de los proyectos piloto-demostrativos, evaluando el cumplimiento de los objetivos trazados y proponiendo ajustes o mejoras según los resultados observados.
 5. Presentar informes a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial sobre el avance y el impacto de las actividades realizadas.
 6. Apoyar a la Dependencia en la ejecución de charlas orientadoras teórico prácticas a los productores agrícolas y pecuarios actividades de formación y sensibilización dirigidas, sobre las metodologías y tecnologías implementadas en los proyectos piloto.
 7. Brindar apoyo en la coordinación con diferentes entidades, tales como asociaciones de productores agropecuarios, entidades ambientales y otras dependencias del municipio de Chía, asegurando que los proyectos piloto se desarrollen de manera articulada con otras iniciativas locales.
 8. Apoyar la Dependencia en el acompañamiento a mesas de trabajo, eventos y demás espacios institucionales en los cuales sea requerida la presencia Institucional.
 9. Apoyar en la elaboración del plan anual agropecuario del Municipio de Chía.
 10. Elaborar y entregar informes de avance al objeto del presente contrato, detallando las acciones ejecutadas en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, adjuntando los soportes correspondientes como actas, fotografías, registros de control y listas de asistencia, entre otros.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del



- contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
 5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
 11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
 12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
 13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES, contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y el inicio en plataforma SECOP II por parte del supervisor, respetando el principio de anualidad, sin exceder el 20 de diciembre de 2024.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la



elementos con características similares.

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que se debe potencializar la actividad agropecuaria en la jurisdicción municipal debido a la disminución de suelo con uso agropecuario y se deben apoyar a los pequeños y medianos productores de este sector económico, para el aprovechamiento de la actividad agropecuaria como dinamizador de la economía y sustento de los mismos, la Secretaría para el Desarrollo Económico desde la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial tiene contemplado dentro de su plan de acción, el mantenimiento de la cobertura en asistencia medico veterinaria con la implementación de actividades agropecuarias sostenibles y de conservación de suelos y del agua, en atención a los lineamientos del POMCA.

Que la Directora de la Función pública, certifica que el personal de planta en el municipio no es suficiente para realizar las actividades descritas.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES SETENTA MIL PESOS MCTE (\$20.070.000).

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

De conformidad con el Decreto 047 de 2024 expedido el 09 de enero de 2024 "por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía" se estableció el valor a pagar al contratista según la idoneidad y experiencia solicitada.

Se deja constancia que, al promediar los valores de acuerdo a los datos históricos, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **VEINTE MILLONES SETENTA MIL PESOS MCTE (\$20.070.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio pagara el valor total del contrato así: tres (3) pagos mensuales vencidos y sucesivos por valor de Seis Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos M/CTE (\$6.690.000) por los días efectivamente ejecutados sin exceder el 20 de diciembre de 2024.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

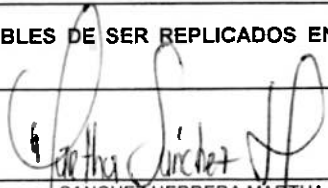
De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	10 de 10

ELABORÓ:
MARÍA HESNEY CÁRDENAS NARANJO
Profesional Universitario


FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA										
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							CÓDIGO	GF01-01-FE02		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO					FECHA	DD	MM	AÑO		2024002559
							23	08	2024		
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR											
GASTOS DE INVERSIÓN											
	Rubro					Descripción					TIPO DE SOLICITUD
											INICIAL
											ADICIÓN (*)
											Valor
RUBRO CCPET	241					Administración Central					33,450,000.00
RUBRO CCPET	24104					Secretaría de Desarrollo económico					
RUBRO CCPET	2410417					Sector: Agricultura y desarrollo rural					
RUBRO CCPET	241041702					Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales					
RUBRO CCPET	2410417022024251750070					Proyecto: Conservación de la actividad agropecuaria como contribución al derecho humano a la alimentación del municipio de Chía					
RUBRO CCPET	2410417022024251750070010					Producto: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores					
RUBRO CCPET	24104170220242517500700102.3.2.02.02.009					CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales					
FUENTE	1304					R.B TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS					33,450,000.00
CPC	91137					Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple					
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)										33,450,000.00	
OBJETO DE LA SOLICITUD	CONSOLIDAR PROYECTOS PRODUCTIVOS DEMOSTRATIVOS SUSCEPTIBLES DE SER REPLICADOS EN LA COMUNIDAD. - N°: 202402443										
AUTORIZADO POR											
	DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL					SANCHEZ HERRERA MARTHA YANNETH SECRETARIO DE DESPACHO					

Proyectó y Revisó BARRERA HERNANDEZ ADRIANA ELIZABETH B-
Revisó PARDO VASQUEZ BEATRIZ DE CHIQUINQUIRA SP-
Aprobó SANCHEZ HERRERA MARTHA YANNETH

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIO DE DESPACHO

Sei Desarrollo Económico



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
NIT :8999999172-8
Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

Número: 2024001993

12/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24104	Secretaría de Desarrollo económico	
RUBRO CCPET	2410417	Sector: Agricultura y desarrollo rural	
RUBRO CCPET	241041702	Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales	
RUBRO CCPET	2410417022024251750070	Proyecto: Conservación de la actividad agropecuaria como contribución al derecho humano a la alimentación del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410417022024251750070010	Producto: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	
RUBRO CCPET	24104170220242517500700102.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	33,450,000.00
FUENTE	1304	R.B.TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS	33,450,000.00
UPO	91137	Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple	

Total Disponibilidad: 33,450,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20241086

OBJETO:

CONSOLIDAR PROYECTOS PRODUCTIVOS DEMOSTRATIVOS SUSCEPTIBLES DE SER REPLICADOS EN LA COMUNIDAD.

Son: TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C

Dependencia SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Alvarado Silva Nubia Rosmery

Visto Bueno Presupuesto	ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY PROFESIONAL UNIVERSITARIO 23561272
-------------------------------	---

Elaboró ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Modificó ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS PILOTO - DEMOSTRATIVOS AGROPECUARIOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: VEINTE MILLONES SETENTA MIL PESOS MCTE (\$20.070.000).

PROPONENTE: MARCO AURELIO CASTELLANOS BERNAL

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Deberá acreditar título profesional como Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Agropecuario o Zootecnista, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta y/o matrícula profesional vigente si aplica.	El proponente allegó el Diploma de Zootecnista de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – Uniagraria, expedido el 11de diciembre de 2009. Aporta certificación de Registro y Matrícula profesional No. 20377 Acuerdo No 592 de 2011
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Deberá acreditar de (49) o más meses de experiencia profesional relacionada en actividades de administración agropecuaria, orientada a pequeños y medianos productores, lo cual acreditará mediante la presentación de certificaciones laborales y/o contractuales y/o copia de contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación expedidas por la persona natural y/o jurídica competente.	El proponente adjunta Certificación de experiencia: - Certificación expedida por el Director de Función Pública de la Alcaldía de Chía del día 17 de septiembre de 2024, donde acreditó que se desempeñó como provisional profesional universitario código 219 grado 04, desde el 09 de marzo de 2011 al 01 de septiembre de 2024. Tiempo de ejecución 13 años, 5 meses y 22 días Tiempo total de ejecución: 13 años, 5 meses y 22 días

De la anterior verificación se determina que MARCO AURELIO CASTELLANOS BERNAL cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento.

Dado en Chía, septiembre de 2024


MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA
Secretaría para el Desarrollo Económico

Proyectó y Digitó: María Hesney Cárdenas PU- DDAE